

O R D E N A N Z A N°: 304/86.-

Ramallo, 18 de junio de 1986

V I S T O:

La solicitud remitida por la Asociación de Bomberos Voluntarios del Partido de Ramallo; y

C O N S I D E R A N D O:

Que la humanitaria y eficiente tarea que desarrolla esa institución, necesita el apoyo de la Comunidad toda;

Que la implementación de la atención permanente a través de un "Cuartelero" significará una más ágil respuesta de ese Cuerpo en salvaguarda de vidas y bienes de la sociedad;

Que la asignación de un subsidio por este Municipio solucionará en parte los requerimientos de la entidad solicitante y permitirán la misma cubrir una necesidad de funcionamiento;

POR TODO LO EXPUESTO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Fijase un subsidio mensual, equivalente a un sueldo básico sin adicionales, del Obrero Clase V de la Municipalidad de Ramallo con destino a la Sociedad de Bomberos Voluntarios del Partido de Ramallo.

ARTICULO 2°: Para dar cumplimiento a lo indicado en el Art. 1°, los fondos se tomarán de la Partida 1.1.3.1. Subsidios a Entidades de Bien Público.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 18 DE JUNIO DE 1986.